

SALTO, NOVIEMBRE 17 DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 233TAXIMETROS: SE FIJA FECHA DE SORTEO PARA NUEVOS PERMISOS Y SE CREAN PARADAS

Salto, 16 de noviembre de 2016

VISTO: El expte 2015-31937 y resolución n.º 181/2016.**RESULTANDO:** **I)** Que los mismos refieren al llamado a interesados en la obtención de nuevos permisos de taxímetros a ser explotados en la zona urbana de la ciudad y en Termas del Daymán y San Antonio.**CONSIDERANDO:** **I)** Que por los mismos se dispuso que los interesados a participar en el sorteo deberán cumplir las condiciones exigidas por el Decreto 6732/2014; y que los permisos a otorgar no podrán ser objeto de enajenación o cesión total o parcial por el plazo de cinco años desde su adjudicación.**II)** Que procede además determinar la fecha de la realización del sorteo, creación y determinación de Paradas, plazo de vigencia de Suplentes y exclusión de participación en los posteriores sorteos para quienes resulten favorecidos.**ATENTO:** A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el**INTENDENTE DE SALTO****RESUELVE:****1.º Fijar** el día 22 de noviembre de 2016, a la hora 10, en Palacio Córdoba, la realización del sorteo de nuevos permisos de

taxímetros a ser explotados en la zona urbana de la ciudad y en Termas del Daymán y San Antonio.

2.º Crear las siguientes Paradas:

a) Plaza Benito de Paula, en Avda. Orestes Lanza y Solari (Zona Salto Nuevo)

b) Plaza Flores, en calle Charrúa y Julio Delgado (Zona Cerro)

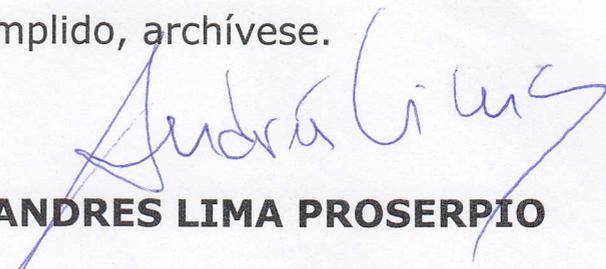
c) Avda. Wilson Ferreira Aldunate hacia el Sur, posterior al estacionamiento de vehículos (Zona Centro de Agudos C.A.M.)

3.º Determinar además la Parada en calle 18 de Julio entre José Pedro Varela y Cervantes (Zona Hospital Salto)

4.º Las personas físicas o jurídicas (cooperativas o no cooperativas) **inscriptas** para el sorteo que no cumplieren los requisitos exigidos por Decreto n.º 6732/2014 y los que se dispuso en los expresados en el Visto de la presente, no podrán participar en el sorteo y en el caso de hacerlo y resultar sorteados quedarán sin efecto.

5.º Determinar que se sorteen dos Suplentes para cada una de las categorías: **2** para Cooperativas y **2** para Personas Físicas y Jurídicas (no Cooperativas), los que ocuparán las vacantes que se produzcan de los Titulares en orden preferencial y tendrán una vigencia máxima de treinta días, contados a partir de la fecha del sorteo.

6.º Insértese en el Libro de Resoluciones; publíquese en dos diarios locales y en la página web de Intendencia; tomen nota Departamento de Tránsito; División Registro del Departamento de Hacienda; Departamento de Descentralización y Oficina Jurídica (Escribanía) y cumplido, archívese.



ANDRES LIMA PROSERPIO

-Intendente-



FABIAN BOCHIA RASTELLINO

-Secretario General-